

Autoriza a la sociedad anónima denominada Banco Do Brasil S. A. para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

3. - Que el poder dado al

Cesar consta del documento que sus protocolos

el Notario de Santiago don Javier Echeverría Vial y que se publicó en el Diario

La Nación de Santiago, los días 28, 29 y 30 de Abril del mismo año e inscribió

a foja 2301 N° 1767 del **RESOLUCION** de Santiago del año en curso;

4. - Que se ha comprobado que el Banco radica en el país

Vista la solicitud elevada por los señores Alcides Pereira da Costa y Ney Marques, en representación del Banco Do Brasil S. A., en la que piden se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso final del artículo 29 de la Ley General de Bancos, para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente:

1. - Que por Decreto Supremo N° 955, de 4 de Abril de 1963, del Ministerio de Hacienda, se autorizó a la referida empresa bancaria para establecer una Sucursal en el territorio de la República y se fijó un plazo de noventa días, a contar desde la fecha del mismo Decreto, para que se radicara en el país el capital social; decreto que se publicó en el Diario Oficial el 20 de Abril del mismo año y se inscribió a foja 2324 N° 1196 del Registro de Comercio de Santiago del año en curso;

2. - Que los Estatutos de la Casa Matriz de la referida empresa bancaria, esto es, del "Banco Do Brasil Sociedad Anónima", con sede en Brasilia, República de los Estados Unidos del Brasil, fueron protocolizados el 18 de Abril de 1963, ante el Notario de Santiago don Javier Echeverría Vial, inscritos a foja 2301 N° 1195 del Registro de Comercio de Santiago de 1963, y publicados en extracto en el Diario Oficial de 20 de Abril del mismo año y en el Diario La Nación de Santiago, los días 28, 29 y 30 del mes y año citados;

3. - Que los Estatutos de la Sucursal del Banco Do Brasil S. A. en Chile, fueron protocolizados el 18 de Abril de 1963, ante el Notario de Santiago don Javier Echeverría Vial, inscritos a foja 2301 N° 1195 del Registro de Comercio de Santiago de 1963, y publicados en extracto en el Diario Oficial de 20 de Abril del mismo año y en el Diario La Nación de Santiago, los días 28, 29 y 30 del mes y año citados;

4. - Que los Estatutos de la Sucursal del Banco Do Brasil S. A. en Chile, fueron protocolizados el 18 de Abril de 1963, ante el Notario de Santiago don Javier Echeverría Vial, inscritos a foja 2301 N° 1195 del Registro de Comercio de Santiago de 1963, y publicados en extracto en el Diario Oficial de 20 de Abril del mismo año y en el Diario La Nación de Santiago, los días 28, 29 y 30 del mes y año citados;

MIGUEL IBÁÑEZ B.
SUPERINTENDENTE

3. - Que el poder dado al Agente don Alcides Pereira Da Costa consta del documento que fue protocolizado el 18 de Junio de 1963, ante el Notario de Santiago don Javier Echeverría Vial y que se publicó en el Diario La Nación de Santiago, los días 28, 29 y 30 de Abril del mismo año e inscribió a foja 3591 N° 1767 del Registro de Comercio de Santiago del año en curso;

4. - Que se ha comprobado que el Banco radicó en el país el capital de su Sucursal, de E° 3.600.000, una Reserva Legal de E° 900.000 y una Reserva Extraordinaria de E° 85.139,30; así como también que se encuentra preparado para iniciar sus actividades.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase a la empresa bancaria denominada Banco Do Brasil S. A. para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

El Banco deberá iniciar sus operaciones dentro del plazo de treinta días a contar desde esta fecha.

Publíquese esta resolución por una sola vez en el Diario Oficial.

Santiago, doce de Agosto de 1963.

MIGUEL IBAÑEZ B.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS